



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 307-2025-MPH-A-GM

Huarmey, 11 de junio del 2025



EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMHEY:

VISTO. -

El Expediente Administrativo N° 202508365 de fecha 05.06.2025; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 202508365 de fecha 05.06.2025, que contiene la Carta N° 601-2025/MPH/INTEC-RL, el representante legal de la empresa INGENIERIA Y TECNOLOGIA E.I.R.L., presenta a la entidad, el Calendario Reprogramado y Gantt de Obra Contractual, de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA A.H. AMPLIACION LA VICTORIA - SALINAS DISTRITO DE HUARMHEY - PROVINCIA DE HUARMHEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2495842, los cuales fueron revisados y tienen la conformidad del supervisor de la obra, alcanzados por el CONSORCIO HUASCARAN, con Carta N° 009-2025-CONSORCIO HUASCARAN;

Que, mediante Informe N° 0687-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha 09.06.2025, el Subgerente de Obras Públicas, informa al Gerente de Infraestructura los antecedentes del presente expediente y lo siguiente:

- Se concluye que, vistos los actuados y hecho el análisis y revisión de la documentación sustentada, esta Subgerencia de Obras Publicas DA CONFORMIDAD para aprobación mediante acto resolutivo del PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (CPM), CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, ACTUALIZADO A LA FECHA DE REINICIO DE EJECUCION DE PLAZO DE OBRA N° 02, de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA A.H. AMPLIACION LA VICTORIA - SALINAS DISTRITO DE HUARMHEY - PROVINCIA DE HUARMHEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2495842.
- Se solicita continuar con el trámite administrativo correspondiente a fin de emitir la aprobación del PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (CPM), CALENDARIO DE



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 307-2025-MPH-A-GM

AVANCE DE OBRA VALORIZADO, ACTUALIZADO A LA FECHA DE REINICIO DE EJECUCION DE PLAZO DE OBRA N° 02.

- Se solicita mediante acto resolutivo la aprobación del PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (CPM) CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO A LA FECHA DE REINICIO DE EJECUCION DE PLAZO DE OBRA N° 02.

Que, mediante Informe N° 615-2025-MPH-A-GM-GI de fecha 10.06.2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal, Aprobación con acto resolutivo al PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (CPM), CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, ACTUALIZADO A LA FECHA DE REINICIO DE EJECUCION DE PLAZO DE OBRA N° 02, de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA A.H. AMPLIACION LA VICTORIA - SALINAS DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2495842, previo informe legal, de acuerdo a la Directiva N° 001-2022-MPH;

Que, mediante Memorándum N° 1595-2025-MPH-A-GM de fecha de recepción 11.06.2025, la Gerencia Municipal corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica del Informe N° 546-2025-MPH-A-GM-GI donde el Gerente de Infraestructura solicita Aprobación con acto resolutivo del PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (CPM), CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, ACTUALIZADO A LA FECHA DE REINICIO DE EJECUCION DE PLAZO DE OBRA N° 02, de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA A.H. AMPLIACION LA VICTORIA - SALINAS DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2495842, de acuerdo a la Directiva N° 001-2022-MPH, para emitir opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 0553-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 11.06.2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su Opinión Legal, en el cual CONCLUYE: Que, estando a lo expuesto y al cotejo de la normatividad vigente OPINO, que mediante Resolución de Gerencia Municipal se debería:

4.1 APROBAR el PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (CPM), CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, ACTUALIZADO A LA FECHA DE REINICIO DE EJECUCION DE PLAZO DE OBRA N° 02, de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA A.H. AMPLIACION LA VICTORIA - SALINAS DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2495842, el mismo que ha sido alcanzado por el representante común del CONSORCIO HUASCARAN, con Carta N° 009-2025-CONSORCIO HUASCARAN y con la CONFORMIDAD del Supervisor de Obra y de la Subgerencia de Obras con Informe N° 0687-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP y por las consideraciones expuestas.

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, radicando esa autonomía de los gobiernos locales en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 307-2025-MPH-A-GM

debe entenderse que tal autonomía no es absoluta toda vez que el Art. VIII del Título Preliminar de la referida Ley 27972 aclara que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, el Artículo 202° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala: 202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica;

Que, asimismo, refiere el numeral 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así con la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual; el numeral 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, estas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios actualizado y sus calendarios que se constituyen en el programa de ejecución de obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados, en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. Y el numeral 202.4. Ante la falta de presentación del programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

Que, en ese contexto se advierte que se ha aprobado la Directiva N° 001-2022-MPH, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0026-2022-MPH-A-GM de fecha 23.03.2022 y en su numeral 8.12 de su VIII Disposiciones Especiales prescribe: Que se haya aprobado mediante acto resolutivo, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de su presentación a la entidad a través del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces, el calendario de avance de obra programado valorizado, el cual presentara fecha real de inicio de obra (...);

Que, la presente solicitud de aprobación del PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (CPM), CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, ACTUALIZADO A LA FECHA DE REINICIO DE EJECUCION DE PLAZO DE OBRA N° 02, de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA A.H. AMPLIACION LA VICTORIA – SALINAS DISTRITO DE HUARMY – PROVINCIA DE HUARMY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 307-2025-MPH-A-GM

2495842, debe reflejar el avance real del progreso de la obra, y estando a la conformidad emitida de parte de la Supervisión de Obra y de las áreas técnicas, según los informe antes mencionados, debe continuar con el trámite que corresponde para su aprobación;

Que, como se analiza el Gerente Municipal, como funcionario de confianza, tiene la dirección y responsabilidad de la Administración Municipal, y habiendo el mencionado aprobado a través de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 0026-2022-MPH-A-GM, de fecha 23.3.2022, la Directiva Nº 001-2022-MPH "Procedimiento para la Elaboración de Valorizaciones de Ejecución de Obra en la Municipalidad Provincial de Huarmey", corresponde ejecutar la misma, en tal sentido estando al numeral 8.1.2 de su **VIII Disposiciones Especiales**, de la aludida directiva, le corresponde emitir el acto resolutivo solicitado por la Gerencia de Infraestructura, en concordancia con el artículo 27º y parte in fine del artículo 39º de la Ley Nº 27972;

Por lo que en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y en mérito a la Directiva Nº 001-2019-MPH "Desconcentración y Delegación de Facultades, Distribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarmey", aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 086-2019-MPH del 29 de enero del 2019, y en aplicación del artículo 20º, numeral 6) de la Ley Nº 27972, queda a discrecionalidad la aprobación que corresponde al Gerente Municipal emitir el acto resolutivo correspondiente;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (CPM), CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, ACTUALIZADO A LA FECHA DE REINICIO DE EJECUCION DE PLAZO DE OBRA Nº 02, de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA A.H. AMPLIACION LA VICTORIA - SALINAS DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2495842, el mismo que ha sido alcanzado por el representante común del CONSORCIO HUASCARAN, con Carta Nº 009-2025-CONSORCIO HUASCARAN y con la CONFORMIDAD del Supervisor de Obra y de la Subgerencia de Obras con Informe Nº 0687-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP y por las consideraciones expuestas.

Artículo 2º. - NOTIFICAR a la Subgerencia de Obras Públicas, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Logística y Patrimonio y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

Artículo 3º. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

MSC. ALVA MONTES WALTER DANTE
GERENTE MUNICIPAL

www.munihuarmey.gob.pe

Plaza Independencia S/N
Huarmev, Huarmev 01 Perú